



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de HERMES LUIS PEREZ COGOLLO en contra ARL AXA COLPATRIA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00035-00

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

**Montería, Veintiocho (28) de septiembre de 2022**

Radicado 23-001-31-05-004-2022-00035-00

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar las misivas contestatorias de las demandas, presentadas por las demandadas **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.**

En ese orden de ideas, y una vez revisados los escritos aludidos en precedencia, observa esta célula judicial que reúnen los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir las mencionadas contestaciones de la demanda.

Ahora bien, en cuanto al poder especial otorgado por la representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** a la doctora **OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS**, en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicha gestora judicial para actuar en defensa de su representada, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

En cuanto al poder otorgado por la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SALA PRIMERA DE DECISIÓN** mediante Resolución No. 04726 del 12 de octubre de 2011 a la doctora **DIANA NELLY GUZMAN LARA** en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicho gestor judicial para actuar



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de HERMES LUIS PEREZ COGOLLO en contra ARL AXA COLPATRIA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00035-00

en defensa de su representada, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día lunes veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal, **así como también**, se dispondrá la mencionada calenda y una vez agotado el objeto de la indicada diligencia, para la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento estatuida en el artículo 80 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial de la **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: ADMITIR** la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO: RECONOCER** a la doctora **OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS**, identificada con la C.C. N° 39.006.745 y T.P. N° 23.817 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial sustituto de **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

**CUARTO: RECONOCER** a la doctora **DIANA NELLY GUZMAN LARA**, identificada con la C.C. N° 51.759.498 y TP N° 63.530 expedida por el



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de HERMES LUIS PEREZ COGOLLO en contra ARL AXA COLPATRIA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00035-00

Honorable Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

**QUINTO: FIJAR** el jueves veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.) como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **así como también**, se dispondrá la mencionada calenda y una vez agotado el objeto de la indicada diligencia, para la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento estatuida en el artículo 80 ibídem.

**SEXTO:** Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YWU4ODkwMmEtNDUwZC00ZDJlLTk5ZTMtNzQ3MjZlOGE0M2U3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWU4ODkwMmEtNDUwZC00ZDJlLTk5ZTMtNzQ3MjZlOGE0M2U3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**